



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000420



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2016-MDT/A

El Tambo, 07 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTOS:

EL Informe N° 329-2016-MDT/GM, de fecha 08 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia Municipal y El Informe Legal N° 676-2016-MDT/GM de fecha 07 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual propone al profesional **ECO. RONALD ZAVALA ZAVALA**, para la designación de la encargatura de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en reemplazo del CPC. Karina Milagritos Maquera Soto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, 5 y 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales;

Que, la, CPC. Karina Milagritos Maquera Soto, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de EL Tambo, ha sido atendida en ESSALUD, habiéndosele otorgado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT a partir del 07 de noviembre del 2016 hasta el 12 de febrero del 2017, es decir por 98 días, conforme a los documentos que escolta a Informe 405-2016/MDT/SGRH/BSC, por la encargada de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la MDT, según como consta en el CITT N° A-431 – 000117558-16.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante, estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta





y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso posnatal, en concordancia con lo previsto en el convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Protección de la Maternidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 02-2016-TR, ha modificado A) el artículo 2, B) el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4, y el C) artículo 7 del Reglamento de la Ley N°26644, ley que precisa el goce del derecho del descanso, prenatal y post natal de la trabajadora gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR. Artículo 2 "descanso por maternidad. Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de gestación que le permite gozar de 98 días naturales de descanso distribuido en un periodo de 49 días de descanso pre nata y 49 días naturales de descanso post natal".

Que, estando a la normatividad indicada en el párrafo que antecede la C.P.C Karina Milagritos Maquera Soto, Gerente de Administración y Finanzas, funcionaria de esta comuna bajo el régimen de actividad pública Decreto Legislativo N°276, tiene derecho a gozar la licencia de maternidad por los 98 días que estipula CITT, licencia que deberá ser otorgada por la máxima autoridad.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2015-MDT/A, DE LA DESIGNACIÓN** de la CPC. Karina Milagritos Maquera Soto, como Gerente de Administración y Finanzas, a partir del 07 de noviembre 2016, hasta 12 de febrero del 2017;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, al **ECO. RONALD ZAVALA ZAVALA**, la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta el 12 de febrero del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de El Tambo y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE